

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinte de noviembre de dos mil veinte

PROCESO: VERBAL – SIMULACIÓN ABSOLUTA
RADICACIÓN: 170014003007-2020-00329-00
DEMANDANTE: JAIME TORO FLOREZ
DEMANDADOS: NATALIA DEL PILAR TORO GALLEGO
ESTEBAN FELIPE TORO GALLEGO
JENNIFFER STELLA TORO CAÑON

Se dispone agregar al expediente la contestación de la demanda que hacen los codemandados, señor NATALIA DEL PILAR TORO GALLEGO y ESTEBAN FELIPE TORO GALLEGO, a través de mandatario judicial, en la cual se propone excepciones de mérito.

De conformidad con los poderes especiales que anteceden, por ser procedente, se le reconoce **PERSONERÍA PROCESAL** al abogado ALEJANDRO DUQUE OSORIO C.C. 16.072.289 de Manizales y T.P. 202.604 del C. S de la J, para actuar como procurador judicial de los señores NATALIA DEL PILAR TORO GALLEGO y ESTEBAN FELIPE TORO GALLEGO.

En consideración de lo anterior se le tendrá a los señores NATALIA DEL PILAR TORO GALLEGO y ESTEBAN FELIPE TORO GALLEGO, notificados del auto que admitió la demanda en su contra, mediante conducta concluyente a partir de la notificación de este proveído; conforme lo indica el inciso segundo del artículo 301 del CGP; que prevé:

"Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias."

Por secretaría contabilícese los términos para contestar la demanda y el previsto en el artículo 91 ibídem.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>139 Del 23 DE NOVIEMBRE DE 2020</u>  MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria

WG